



RESOLUCIÓN No. 106

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN EL PROCESO EDUCATIVO: PLANESTIC”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 8 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros derechos el de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, en su literal c) establece como función del Rector de la Universidad de Cundinamarca la siguiente: “suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución”.

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico, en su literal c) establece como función al señor Rector de la Universidad de Cundinamarca la siguiente: “expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución”.

La Universidad de Cundinamarca hace parte del proyecto del Ministerio de Educación Nacional “Lineamientos para la formulación de Planes Estratégicos de Incorporación de Tecnologías de Información y comunicación (TIC) en Instituciones de Educación Superior (IES) PLANESTIC”

Que se hace necesario constituir un equipo de trabajo que responda a la necesidad de liderar el proceso de integración e incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Universidad de Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Conformar el “EQUIPO DE INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN EL PROCESO EDUCATIVO: PLANESTIC”.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. Las funciones del EQUIPO “PLANESTIC” son:

- a. Evaluar y monitorear el nivel de impacto en la acción estratégica del proceso de incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Universidad de Cundinamarca.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 106

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN EL PROCESO EDUCATIVO: PLANESTIC”

- b. Definir mecanismos de participación de toda la comunidad en la elaboración de planes estratégicos de uso de TIC en educación.
- c. Elaborar un estudio que permita identificar las necesidades continuas de formación del personal docente de la Universidad.
- d. Desarrollo de una política sobre las competencias en TIC que deben poseer los docentes.
- e. Definición de un programa de formación, del uso de TIC en la labor docente.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES. El “EQUIPO DE INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN EL PROCESO EDUCATIVO: PLANESTIC”, estará integrado por los siguientes servidores de la Universidad de Cundinamarca, a quienes se les descargará tiempo de sus actividades laborales, el cual dedicarán al desarrollo de las funciones establecidas en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

No.	SERVIDOR PÚBLICO	ESTRUCTURA
1	Director Programa Ingeniería de Sistemas	Coordinador
2	Vicerrector Académico ó quien este delegue	Integrante
3	Decano de la Facultad de Educación	Integrante
4	Responsable de Planeación	Integrante
5	Jefe de Investigaciones	Integrante
6	Representante del Equipo de Calidad	Integrante
7	Jefe de Extensión ó quien esta delegue	Integrante
8	Decano de la Facultad de Ingeniería	Integrante

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 30 JUN. 2010



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó:
Vicerrectoría Académica:

Revisó:
Of. Jurídica